



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0052-R

Puerto Bolivar, 05 de septiembre de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0052-R

Puerto Bolivar, 05 de septiembre de 2024

Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 14 del Código ibidem señala sobre el principio de juridicidad: “...La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0049-R, del día lunes 02 de septiembre del 2024, se Implementó los procesos adjetivos de apoyo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, dentro de cuadro adjunto al acto administrativo se efectuaron movimientos administrativos, facultados al suscrito conforme determina el literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2024-0051-R, del día lunes 02 de septiembre del 2024, se Implementó los procesos sustantivos de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, dentro de cuadro adjunto al acto administrativo se efectuaron movimientos administrativos, facultados al suscrito conforme determina el literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Que, a través de correo institucional de fecha 5 de septiembre del 2024, Administradora del Contrato de Gestión Delegada, en base a la necesidad de la Gestión de la Delegación requiere se mantenga a la funcionaria Ing. Kerlyn Orellana, tanto por el apoyo en los procesos como por el apoyo en los demás procesos de la Gestión.

Que, a través de pedidos referidos en correos del 3, 4 y 5 de septiembre del 2024, así como del memorando Nro. APPB-PAD-2024-0336-M del 02 de septiembre del 2024, Jefe del Departamento Administrativo, respecto de los movimientos de personal efectuando consultas, mismas que constan como atendida por la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, es deber del suscrito no solo la administración de la entidad como máxima



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0052-R

Puerto Bolívar, 05 de septiembre de 2024

autoridad, sino también propender el correcto avance de los fines institucionales, entre ellos el correcto control al gestor privado y los procesos de contratación.

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar los cuadros anexos a las Resoluciones Administrativas Nro. APPB-APPB-2024-0049-R y APPB-APPB-2024-0051-R, del día lunes 02 de septiembre del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el marco legal y normativo, con sus respectivas atribuciones, responsabilidades, productos y/o servicios; dirigida a la implementación de una estructura organizacional acorde a su misión y objetivos y enfoque de procesos con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Anexos:

- correo_remitido_por_administradora_de_contrato_de_gestión_delegada.pdf
- departamento_administrativo0450368001725566615-signed.pdf
- gestión_delegación_servicios_portuarios-signed.pdf

Copia:

Señor Técnico
Carlos Eduardo Asanza Villavicencio
Responsable del Proceso de Tecnologías de la Información

Dá